



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

BASES II CERTAMEN CUENTOS Y LEYENDAS "DIONISIO RIDRUEJO JIMÉNEZ"

OBJETO

El Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, a través de la Concejalía de Cultura y Turismo, en el ejercicio de las competencias que al municipio atribuye el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca el **II Certamen de CUENTOS Y LEYENDAS DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA, PREMIO " DIONISIO RIDRUEJO JIMÉNEZ"**, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones (BOP Nº 147, de 23 de diciembre de 2019) y demás normativa de aplicación.

1. - Objetivos y Beneficiarios.

Las presentes bases tienen como objeto regular y establecer los requisitos por los que se ha de regir la convocatoria de la II Edición del Premio Certamen de Cuentos y Leyendas "Dionisio Ridruejo", cuyo objetivo es promover la cultura y fomentar a través de la escritura EL CONOCIMIENTO DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA,

SU HISTORIA, SUS PERSONAJES, etc., así como para dar a conocer las excelencias que atesora esta ciudad y también, como reconocimiento a la figura de Dionisio Ridruejo Jiménez, escritor, empresario y político, nacido en El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, perteneciente al movimiento literario de la generación del 36.

Podrán concurrir los autores mayores de 18 años y residentes en España.

En el caso de que no se presentes un mínimo de 6 obras, el certamen no se llevará a efecto.

2.- Tema.

El tema tendrá como protagonista o eje *central la Villa de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, a través de su historia, sus gentes, sus personajes históricos, sus plazas, calles, edificios y el conjunto monumental*, valorándose la imaginación y creatividad.

3.- Límite de trabajos.

Los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos y no podrán haber sido ganadores de ningún otro Certamen.



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

Los trabajos que se presenten en ambas modalidades deberán estar escritos en lengua castellana, en A-4 por una sola cara con interlineado de 1.5, tipo de letra Time New Roman de 12 puntos.

3.1.- Cada autor podrá presentar solamente un trabajo original, que tendrá una extensión mínima de 65 páginas y máxima de 75 páginas.

3.2.- Los relatos serán presentados sin el nombre del autor. En el comienzo irá escrito, de forma visible, el título del relato y en la última página se incluirá un lema o pseudónimo a modo de firma.

4.- Dotación.

Se establecen DOS PREMIOS:

- Un **PRIMER premio** por importe de NOVECIENTOS euros.
- Un **SEGUNDO premio** por importe de QUINIENTOS euros.

*Sobre dichas cantidades se practicará la retención legal pertinente.

El coste se imputará a la partida presupuestaria N°334/48006 del ejercicio económico 2025.

5.- Remisión de los trabajos

La presentación se realizará bajo seudónimo, mediante el sistema de plica, presentándolo en papel bien presencialmente o bien por correo postal. El texto y la plica se presentarán en un sobre donde indicarán visiblemente: **"Para la II Edición del Premio Certamen de Cuentos y Leyendas Dionisio Ridruejo Jiménez"** y donde figurará de forma visible **un lema o seudónimo**.

- **Relato.** El sobre contendrá la obra impresa con las características indicadas en el punto 3 de estas bases. En cuyo encabezado irá el TÍTULO DEL RELATO Y EL SEUDÓNIMO, que a su vez ha de coincidir con el título que conste en la plica, y en ningún caso deben de aparecer el nombre y apellidos del autor, tan sólo el seudónimo.
- **Plica.** Dentro de este sobre, además de la obra, deberá añadirse un sobre cerrado a modo de plica, **en cuyo exterior, figurará el lema o seudónimo y en el interior** y que contendrá un documento con el título de la obra, el seudónimo, el nombre y apellidos, nacionalidad, dirección postal, DNI, edad, dirección de correo electrónico y teléfono del autor/a, así como un breve currículum de su trayectoria literaria.

El incumplimiento de estos requisitos, en ambos casos, anula la participación de los concursantes.

Las obras podrán presentarse tanto personalmente en el registro del Ayuntamiento o por correo en la siguiente dirección: Concejalía de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, Plaza Mayor nº 7, 42300. En el exterior del sobre se deberá indicar: **"Para la II Edición del Premio Certamen de Cuentos y Leyendas Dionisio Ridruejo Jiménez"** y donde figurará de forma visible **un lema o seudónimo**.



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

6.- Plazo de admisión.

El plazo de presentación y recepción de los trabajos comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOP de Soria y finalizará el 15 de septiembre de 2025, a las 14:00 horas.

7.- Jurado

El Jurado, que será designado por la Alcaldía -Presidencia del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, contará con la presencia del, concejal/a de Cultura y secretario/a del jurado, y estará compuesto por personas de prestigio dentro del campo de las letras (docentes, autores, asociaciones literarias), además de los miembros de la comisión de cultura.

El criterio de valoración del Jurado será la calidad de los trabajos presentados.

8.- Comunicación sobre las obras.

El fallo del Jurado se comunicará de modo expreso y personal a los autores de los trabajos premiados, anunciándose también en los medios de comunicación y en la Web del Ilmo. Ayuntamiento.

No se mantendrá correspondencia ni comunicación alguna con los autores sobre las obras presentadas, la recepción de originales y la marcha del certamen, hasta que el Jurado haga público el fallo del premio.

La fecha en la que se hará pública la resolución del jurado será a partir del 1 de diciembre de 2025.

El veredicto, inapelable, será anunciado por el secretario del jurado. El autor o autora se compromete, siempre que sea posible, a asistir a la gala de entrega del premio y, en su defecto, a designar a una persona representante.

9.- Devolución de trabajos.

Los originales presentados en papel no premiados permanecerán durante 30 días a disposición de los autores, que podrán retirarlos por sí mismos, o mediante personas debidamente autorizadas, en la Concejalía de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, Plaza Mayor nº9, 42300, transcurrido este plazo, el Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma procederá a su destrucción.

10.- Aceptación de las bases.

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

Cualquier duda o interpretación que pueda surgir en el proceso de deliberación y concesión del premio, podrá ser estudiado, interpretado y resuelto por el jurado.

11.- Autorización.

El Ayuntamiento podrá incluir las obras premiadas en antologías, recopilaciones u otras publicaciones similares que se promuevan en el futuro, citando siempre el



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

nombre del autor.

12.- Publicación.

A efectos de cumplir con lo previsto en el art. 17.3. b) de la ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de La Provincia de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

La entrega de premios y la lectura de una breve sinopsis de los relatos ganadores y seleccionados tendrá lugar en el lugar designado a tal efecto por el Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma en el mes de diciembre de 2024. La entrada será libre.

En caso de no poder asistir al acontecimiento, las personas ganadoras y/o finalistas podrán delegar la recogida en cualquier otra persona enviando un correo electrónico a la Concejalía de Cultura y Turismo.